



SENADO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

SECRETARIA GENERAL LEGISLATIVA

"Año de la innovación y la competitividad"

00950-2019-SLO

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión del proyecto de ley mediante el cual se agrega al catálogo de enfermedades catastróficas, del seguro familiar de salud, la artritis reumatoide, esclerosis múltiple y lupus eritematoso sistémico.

Atención: Lic. Mercedes Camarena Abréu-Secretaria General Legislativa Interina.

Distinguida Secretaria:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 30 de enero de 2019, con nuestras sugerencias, consideraciones y observaciones, cuyo proponente es el senador Manuel de Jesús Güichardo Vargas, por la provincia Valverde.

Objetivo de esta Iniciativa:

Agregar al catálogo de enfermedades catastróficas del Seguro Familiar de Salud, la artritis reumatoide, la esclerosis múltiple y el lupus eritematoso sistémico.

Estructura de esta Iniciativa:

- ✓ Ocho considerandos.
- ✓ Cuatro vistas.
- ✓ Seis artículos.
- ✓ Una disposición final.

Reglamento y leyes relacionadas con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República Dominicana;
- ✓ Ley No.42-01, de fecha 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;
- ✓ Ley No.87-01, de fecha 9 de mayo de 2001, que instituye el Sistema Dominicano de Seguridad Social;
- ✓ Reglamento del Seguro Familiar de Salud y el Plan Básico de Salud aprobado por el Consejo Nacional de Seguridad Social mediante Resolución No. 48-13, del 10 de octubre de 2002.

Observaciones:

- ✓ En vista de que actualmente en la República Dominicana existe una gran cantidad de ciudadanos afectados por enfermedades catastróficas, como lo son la artritis reumatoide, esclerosis múltiple y lupus eritematoso sistémico se hace necesario estudiar o ponderar la implementación de medidas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de los afectados.

- ✓ Resaltamos que los fondos para la implementación de esta ley provendrán de los aportes mensuales realizados a través de la Tesorería de la Seguridad Social.
- ✓ Esta iniciativa ha perimido en varias ocasiones con los Nos. 01788-2014, 01434-2013 y 02210-2015, 02557-2016 y 00236-2017 y 00547-2018, sin ningún informe legislativo, solo con la opinión del departamento de DETEREL.

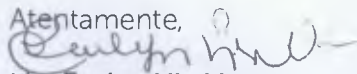
Comisión que estudiará el proyecto:

Sugerimos para el estudio de la referida iniciativa la Comisión Permanente de Salud Pública.

Otras anotaciones:

Según el artículo 279, del Reglamento Interno del Senado, las comisiones una vez hayan concluido los trabajos, rendirán el informe correspondiente, con o sin modificaciones recomendándole al Pleno la aprobación o rechazo del mismo.

Las comisiones tienen hasta treinta días hábiles para realizar todas las gestiones que concluyan con la decisión de la comisión. De manera excepcional y previa justificación de la prórroga solicitada, dicho plazo podría extenderse por hasta treinta días hábiles adicionales.

Atentamente,


Lic. Evelyn Nin Vega.
 Coordinadora Técnica Legislativa.



Corregido Por: Lic. Nuris Liranzo, Correctora y Revisora	Revisado por: Lic. Mercedes Camarena Abreu., Secretaria General Legislativa Interina.
--	--